



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 40/2025

RESOL-2025-40-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 24/01/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-07560449- -APN-SGRRHH#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Leyes N° 24.156 y N° 17.741 (T.O. Decreto N° 1248/01) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1032 de fecha 03 de agosto de 2009, N° 202 de fecha 18 de febrero de 2024, la Resolución INCAA N° 117 de fecha 18 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES funciona como Ente Público No Estatal (Artículo 8° inciso c de la Ley 24.156) en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por Decreto N° 1032/2009 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INSTITUTO.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1536/2002, reglamentario de la Ley 17.741, es facultad de la máxima autoridad del INCAA, determinar su propia estructura, así como la designación y asignación de funciones de su personal.

Que con fundamento en las competencias mencionadas precedentemente, con fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó la actual estructura organizativa del Organismo, mediante Resolución INCAA N° RESOL-2024-117-APN-INCAA#SC, con fecha de vigencia 01 de enero de 2025.

Que a fin de cumplir con las responsabilidades y acciones encomendadas a cada una de estas Unidades resulta necesario designar a los funcionarios titulares de las mismas.

Que existen en el Organismo agentes que cumplen con la idoneidad, conforme experiencia y formación acreditadas, requerida para el desempeño de los cargos de referencia, algunos de los cuales revisten en la planta de personal permanente.

Que a efectos de proceder con la correspondiente asignación de funciones y/o designaciones transitorias debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Que la designación del funcionario titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA es una competencia de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).



Que el Rector de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) fue oportunamente designado por RESOL-2022-1643-APN-INCAA#MC, como resultado del correspondiente proceso concursal.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL quien se ha expedido mediante NO-2025-05637760-APN-DNDO#MDYTE.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS han tomado debida participación.

Que la facultad para el dictado del presente acto surge de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y de los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 01 de enero de 2025, a los funcionarios de planta permanente del INSTITUTO que se detallan en el ANEXO I (IF-2025-07682032-APN-GG#INCAA), el que a todos los efectos forma parte integrante e inseparable de la presente medida, en los cargos que allí se indican, en las condiciones que se detallan de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INCAA, homologado por Decreto N° 1032/2009.

ARTÍCULO 2°.- Designar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 01 de enero de 2025, a los funcionarios que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-07682197-APN-GG#INCAA), el que a todos los efectos forma parte integrante e inseparable de la presente medida, en los cargos que allí se indican, en las condiciones que se detallan, de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INCAA, homologado por Decreto N° 1032/2009.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda designación en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES que no se corresponda con las aprobadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a los/as agentes designados/as por el Artículo 1° del presente acto, en el cargo de planta permanente en el que revisten, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso II- e) del Decreto N° 3413/79, por el tiempo que ejerzan las mayores funciones asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano





NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/01/2025 N° 3911/25 v. 28/01/2025

Fecha de publicación 28/01/2025

